

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00524-0

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve

Requerir al apoderado demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), esto es previo a designar curador ad Litem a la sociedad demandante, inténtese la notificación al correo electrónico indicado en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, así como al indicado a Folio 25 del proceso de la referencia esto es criaderovillazajia@gmail.com, y dizajia@gmail.com, lo cual deberá hacer de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.164 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria